

## RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N° 013.19

General Roca, 21 NOV. 2019

**VISTO**, la Resolución CSPyGE N° 062/2018 que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 (PDI), la propuesta que formula el Vicerrectorado de "Lineamientos para la Solicitud y Consideración de Mayores Dedicaciones Docentes con perfil Investigación para la Sede Alto Valle – Valle Medio", y

### CONSIDERANDO

Que, mediante el dictado de la Resolución CSPyGE N° 062/2018, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 (PDI), el que tomó como puntos de partida el Proyecto Institucional, la autoevaluación institucional realizada en el año 2016, las evaluaciones externas de CONEAU y el MINCyT (función Ciencia y Tecnología) de 2017, los objetivos y políticas generales de la Universidad establecidos por la Asamblea Universitaria y en este sentido la recomendación del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, mediante el dictado de la Resolución N° 024/2018, del Capítulo correspondiente a Investigación y temas conexos del PDI.

Que, a su vez, el Vicerrectorado de la Sede Alto Valle – Valle Medio, recibe periódicamente requerimientos de las direcciones de Escuelas de Docencias y/o direcciones de Carreras, solicitudes para ampliación de dedicación completa y/o parcial con perfil investigación de docentes que integran sus planteles, por lo que se considera oportuno poner a consideración del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA de la Sede Alto Valle - Valle Medio, los Lineamientos para la Solicitud y Consideración de Mayores Dedicaciones Docentes con perfil Investigación.

Que, el artículo 29° del Estatuto Universitario en el inciso xxvi, establece que es competencia del/de la Vicerrector/a, *"definir estrategias y acciones que estime corresponder para el buen desarrollo de las actividades de docencia, investigación*



y *creación artística, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología*"; y en el inciso xxvii, define que puede... *"Proponer al consejo de Investigación, creación artística, desarrollo y transferencia de tecnologías de la sede, requerimientos de incorporación de personal de perfil investigación y de ampliación de dedicaciones para investigación"*, resulta pertinente definir ciertas bases de planeamiento que permitirían llevar a cabo el fortalecimiento de las actividades en investigación en la Sede.

Que, le corresponde a este mismo órgano de gobierno colegiado de Sede, analizar las propuestas del/de la Vicerrector/a, previo informe de la Secretaria de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede, para *"entender sobre los requerimientos anuales de docentes ordinarios con perfil de investigación"* y *"Dictaminar sobre las solicitudes de ampliación de dedicación con perfil de investigación e incorporación de docentes con perfil de investigación de tiempo completo o parcial, a propuesta del/de la Vicerrector/a"*.

Que, en orden a las consideraciones precedentes, resulta conveniente, proponer una guía o lineamientos que permitan la evaluación de antecedentes, pertinencia y prioridades para cualificar de alguna manera las propuestas recibidas por este consejo, y poder merituar la incorporación de docentes con perfil de investigación, de acuerdo a las prioridades enunciadas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), y que además, permitan ir consolidando líneas de Investigación de la Sede e instrumentos y medidas de políticas institucionales para el fomento de la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y/o artística.

Que en la Sesión realizada en fecha 21 de noviembre de 2019, por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA de la Sede Alto Valle - Valle Medio, el tema ha sido considerado en el punto 6 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo



36º inciso i del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

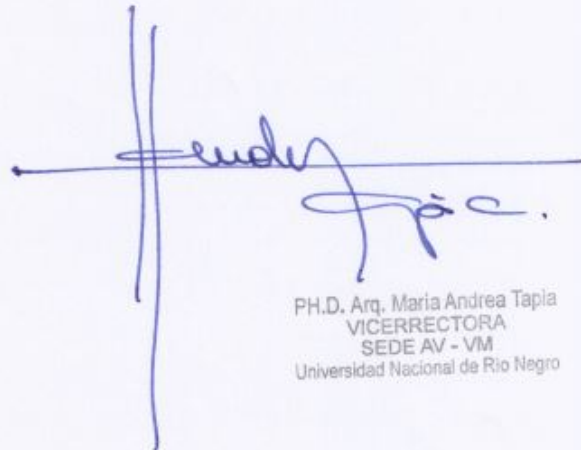
**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar los "Lineamientos para la Solicitud y Consideración de Mayores Dedicaciones Docentes para el perfil docente - investigador de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO".

**ARTICULO 2º.-** Remitir para conocimiento de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar a las Escuelas de Docencia y Carreras de la Sede y archivar.



PH.D. Arq. Maria Andrea Tapia  
VICERRECTORA  
SEDE AV - VM  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N° 0 1 3 . 1 9**

## ANEXO I – RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N° 013.19

### Lineamientos para la Solicitud y Consideración de Mayores Dedicaciones Docentes para el perfil docente – investigador de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

#### Introducción:

El Vicerrectorado recibe a través de Directoras/es de Escuelas de Docencia y/o Carreras, solicitudes para ampliación de dedicaciones docentes con perfil de investigación para docentes que forman parte de sus respectivos planteles, y en razón de las competencias asignadas estatutariamente a los órganos unipersonales del gobierno y las que se asignan al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA de la Sede, resulta pertinente, entendiendo la normativa, proponer una guía o lineamientos que establezcan criterios para la evaluación de antecedentes, pertinencia y prioridades para dictaminar sobre las solicitudes de ampliación de dedicación e incorporación de nuevos docentes con perfil investigación de tiempo completo y/o parcial, de las propuestas recibidas por este consejo.

#### Criterios:

Es necesario establecer parámetros que permitan llevar adelante un programa de fortalecimiento de la función Investigación en la sede, cumpliendo de algún modo con la misión y visión de nuestra Universidad que se define con un perfil Humboldtiano, lo que firmemente está expuesto en el Estatuto Universitario, el que en su artículo 7° inciso iv, establece: "*Desarrollar investigaciones científicas, tecnológicas y artísticas que conjuguen la búsqueda de nuevos conocimientos con los requerimientos regionales y nacionales, atendiendo a las necesidades del desarrollo sustentable de la zona de influencia y del conjunto de la Nación, proponiendo soluciones para los problemas económicos, ambientales y sociales del país*"; el inciso v define: "*Participar en el proceso de innovación tecnológica local, provincial y nacional, en forma articulada con sectores sociales, emprendedores e*



*innovadores, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de autonomía tecnológica y propender al desarrollo socio-económico de la región y el País", el inciso vii plantea: "Estimular el estudio de toda forma de cultura y conocimiento, priorizando las expresiones autóctonas, nacionales y latinoamericanas y de contenido popular, acompañando el proceso de integración regional", entre otros objetivos y en este mismo sentido.*

Por otra parte, en el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) es clara la importancia que esta dimensión tiene dentro del mismo y propone, objetivos, líneas prioritarias y planes estratégicos a mediano y largo plazo para la expansión y consolidación de la función ciencia y tecnología y creación artística. En dicho sentido, pone el énfasis en:

- La necesidad del desarrollo sustentable de la región y el país.
- Fortalecer los perfiles de investigación de carreras no tradicionales y de perfil profesional.

Articulando estos ejes se propone priorizar al personal docente que cumpla con las siguientes,

**Condiciones:**

1. Ser docente regular.
2. Participar como docente concurrente en proyectos de investigación financiados por la UNRN con al menos una experiencia de tres (3) años, al momento de su postulación.
3. El área de la investigación debe estar dentro de las áreas consideradas de vacancia, estratégicas o prioritarias definidas anualmente por este Consejo.
4. El área de investigación debe pertenecer a las áreas prioritarias según PDI, que en primera instancia pertenecen a las carreras no tradicionales y de Perfil Profesional o aquellas que determine la Secretaria de Investigación Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad en acuerdo con la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede y/o los programas o planes que sean aprobados por el



## CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA de la Sede.

5. Se dará prioridad a la pertenencia de docentes concursados en áreas disciplinares de carreras incluidas en el artículo 43<sup>o</sup>1 de la LES, dado la necesidad de acreditación CONEAU (no excluyente).

### Requisitos

1. Nota del/de la postulante dirigido/a al/a la Vicerrector/a, con motivación y justificación.
2. Nota del/de la directora/a de proyecto de investigación en el que se encuentra el/la postulante, con evaluación de desempeño y justificación de la presentación.
3. CV.
4. Antecedentes de Producción en investigación, registrada en el repositorio digital de la UNRN, de al menos tres (3) años.
5. Intervención de la dirección de Escuela de Docencia para verificar la pertinencia de los temas según el área de desempeño docente y el PDI específico de las carreras.
6. Intervención de la Secretaria de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede, certificando los años como concurrente del/de la docente postulado/a.

### Procedimiento

Presentación de la documentación por parte del postulante de los puntos 1, 2, 3 y 4 requerida, a través de mesa de entradas de la sede, dirigida al/a la Vicerrector/a para su consideración.

Informe escrito de la Secretaria de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede, en base a la información presentada por el/la candidata/a y la información solicitada al/a la director/a de Escuela para determinar la pertinencia (punto 5).


---

<sup>1</sup> Arquitectura, Ingeniería en Alimentos, Biotecnología, Geología, Odontología, Veterinaria.



**Convocatorias:**

A los efectos del ordenamiento presupuestario, se establecerán dos convocatorias anuales, una correspondiente al primer cuatrimestre que finalizará en fecha anterior al 31 de mayo del año en curso o el día hábil inmediato posterior y otra al segundo cuatrimestre, que finalizará al día 31 de octubre o el día hábil inmediato posterior. Para el caso de la segunda convocatoria y de no haber posibilidades para su consideración en el ejercicio presupuestario vigente, la misma deberá ser considerada al inicio del ejercicio presupuestario siguiente, razón por la cual deberán realizarse las reservas presupuestarias de corresponder.



PH.D. Arq. María Andrea Tapie  
VICERRECTORA  
SEDE AV - VM  
Universidad Nacional de Río Negro